Sentencia TS – Divorcio de una mujer en estado de coma

Parte recurrente – parte recurrida

Visto el recurso de casación

Comparecer

Interviniente

tutores de alguien

auto de jucio divorcio contencioso

pronunciar sentencias

sala del Tribunal

interponer demanda de divorcio

el suplico de la demanda

declarar divorcio con efectos inherentes a dicho pronunciamiento

admitir a trámite la demanda

emplazar al demandado

imponer costas a la parte actora

declarar la improcedencia del divorcio solicitado

falta de legitimación activa de los tutores

sin perjucio de la demanda reconvencional

formular el divorcio sobre la disolución del régimen económico matrimonial

alegó hechos y fundamentos de derechos que estimó de aplicación

declarar disuelta y extinguida la sociedad de gananciales y el régimen económico matrimonial

de los cónyuges

sin perjuicio de la liquidación

efectuar la liquidación por los cauces legalmente establecidos

presentar escrito interesando

contestar la demanda

dar los oportunos traslados, efectuar los trasladosconferidos al respecto

señalar día y hora para la celebración de la vista

afirmar y ratificar en las pretensiones

proponer el recibimiento del pleito a prueba

la parte dispositiva de la sentencia

desestimar la demanda de divorcio

abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad

interponer el recurso de apelación

revocar la sentencia

interponer el recurso articulándolo en los siguientes motivos

infracción delas normas sustantivas sobre el divorcio

representación de los tutores

jurisprudencia respecto del carácterperonalísomo de la acción del divorcio

necesidad interés tutelable del incapaz – 477.2.3 y 3 LEC

acordar la remisón de los autos originales al Tribunal Supremo

formar el rollo

admitir el recurso por auto del 30 de marzo de 2011

evacuar los traslados conferidos

suspender el señalamiento

sufrir un grave accidente de circulación

quedarse tetrapléjico y en estado de coma vigil

iniciar un procedimiento de incapatación

encontrarse en situación legal de separación

admitir el recurso de casación interpuersto por el marido

prestación del consentimiento para contraer el matrimonio

estar legitimado para ejercitar la acción del divorcio

obtener una resolución acorde a las pretnsiones de alg.

vulnerar los derechos a la tutela judicial efectiva

base de la negativa de acceso a la justicia en nombre del incapacitado

no presentar interés casacional

interesar la impugnación del recurso

cuestionar la motivación de la sentencia

incluir las acciones personalísimas

necesidad de concurrencia del interés tutelable del incapaz

negar legitimación para ejercer la acción de separación a la madre y tutora de una persona incapacitada

el derecho a la tutela judicial efectiva de la persona incapaz

la sentencia de referencia

situación patrimonial en supuestos fácilmente reconducibles al incumplimiento de estos deberes

el ejercicio de la separación solo puede verificarse por medio de su tutor, con lo que si a éste se le niega la legitimación para ello, dicho cierre absoluto es su ineludible consecuencia

cumplir las exigencias de razonabilidad y de proporcionalidad

el voto particular concurrente del propio ponente

superar la tradicional distinción entre derechos personales y derechos personalísimos

ser ejercitado por el titular y nunca por su representante legal

el divorcio comporta la disolución del matrimonio a diferencia de la separación

el derecho fundamental a la libertad de continuar o no casado

requerir alegación de causa

el derecho a la intimidad del cónyuge peticionario

entablar demanda en nombre de los sujetos a tutela

no distinguir la naturaleza de la acción que se está ejerciendo en nombre de la persona incapacitada

autorización del Consejo de familia

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Los Estados Partes

vulnerar el derecho a la tutela judicial efectiva

están legitimados para ejercitar la acción de divorcio en nombre de una persona incapacitada

deber de ingerencia en la esfera jurídica del incapaz

ejercer la tutela en beneficio del tutelado

estar bajo la salvaguarda de la autoridad judicial

constituir una falacia

la concurrencia de interés del incapacitado